

8 de junio de 2020
MTSS-DMT-OF-641-2020

Señora.
Flor Sánchez Rodríguez.
Jefa de Área.
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.
Asamblea Legislativa.

Estimada señora:

Este Despacho procede a dar respuesta a su oficio HAC-027-2020, mediante el cual se consulta el expediente 22008, denominado **“SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY NO. 9791 “LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 Y SUS REFORMAS.”**, del cual se señala:

De la lectura del proyecto en consulta, en términos generales, se realizan las modificaciones necesarias en los títulos presupuestarios con cargo al presupuesto nacional, rebaja neta al presupuesto y la inclusión de una norma presupuestaria para corregir la autorización contenida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2020.

Importante indicar que, sin poner en riesgo la capacidad de funcionamiento de la institución, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realiza un recorte neto del Presupuesto por más de **¢550 mil millones de colones**, como parte de los esfuerzos para la contención del gasto público.

En lo referido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se reafirma la necesidad para que, a través de movimientos presupuestarios se permita incorporar gastos corrientes al título 212, así como efectuar traslados en diversas de subpartidas presupuestarias dentro los mismos Programas, esto con el fin de satisfacer la insoslayable necesidad por brindar un servicio público.

De especial interés para la institución resulta la incorporación de los recursos recientemente aprobados por la Asamblea Legislativa por medio de la Ley No.9847 “Ley para autorizar la transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros, a favor del Estado, para la atención de la emergencia con motivo de la pandemia del COVID-19”, con lo que se destina un total de ₡75 mil millones para continuar ejecutando el Bono Proteger, de los cuales ₡50 mil millones serán ejecutados directamente por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección Nacional de Empleo y ₡25 mil millones que se destinarán como transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Con estos recursos, será posible avanzar en la gestión del Bono Proteger, que hasta el día viernes 05 de junio de 2020, cuenta con un total de 925.386 solicitudes ingresadas a la plataforma www.proteger.go.cr, de las cuales se ha podido generar el pago correctamente a un total de 439.941 personas para la ejecución de un monto total de ₡52.498 millones; esto significa que atendiendo la correspondiente previsión presupuestaria se debe reservar un total de ₡157.494.375 para atender a las personas a las cuales se les ha otorgado el Bono Proteger durante los tres meses establecidos para el depósito del beneficio.

De forma que, desde la puesta en funcionamiento de la plataforma de solicitud del Bono Proteger el 09 de abril de 2020, se ha logrado girar pagos desde el día 18 de abril (tan solo 9 días después de la habilitación del aplicativo we), mientras que el 28 de abril se inició con pagos diarios como resultado del ingreso de ₡150 mil millones aprobados por medio de la Ley No. 9841 “Primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y primera modificación legislativa a la Ley No.9791, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el Ejercicio económico 2020 de 26 de noviembre de 2019”,

con lo que se ha podido brindar un apoyo a las personas que han sido afectadas laboral y económicamente por la emergencia sanitaria del COVID-19 en nuestro país.

En el artículo número 3 del presupuesto presentado, se incluye una modificación presupuestaria con la cual se atiende requerimientos de la Dirección Nacional de Inspección (DNI), Dirección Nacional de Pensiones (DNP) y un movimiento de reducción de gasto operativo con el fin de aumentar el tiempo extraordinario en respuesta a las cargas laborales que se han presentado en la institución como parte de la atención a los efectos de la COVID-19. El requerimiento por incrementar la subpartida de tiempo extraordinario laborado se da en estricto apego de la imperiosa necesidad para atender el servicio que, inequívocamente tiene un nexo causal entre el hecho provocador de la declaratoria de estado de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19 y el interés del fin público del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el caso de la DNI, se realiza una reducción de ₡7 millones de los recursos destinados a equipo de cómputo y se traslada a la partida correspondiente a mantenimiento y reparación de equipo de transporte, así como a la partida de repuestos y accesorios, con la finalidad de tener en óptimas condiciones los vehículos que se utilizan en la dirección para trasladarse a realizar las inspecciones en los centros de trabajo.

Por otro lado, en vista de la necesidad de actualizar la plataforma tecnológica sobre la que opera el Sistema de Revalorizaciones y Planillas que da soporte a los pagos de las personas pensionadas y jubiladas de regímenes especiales de pensión con cargo al presupuesto nacional, y que por su evolución se ha ido ampliando al resto de funciones de la DNP, se presenta el aumento de la subpartida de bienes intangibles por ₡119 millones de colones, provenientes del título de Pensiones. La evolución de esta plataforma, se constituye fundamental para operación de esta Dirección.

La plataforma tecnológica sobre la que se desarrolló el referido Sistema es Internet Explorer 10, Windows Server 2008 R2 y SQL Server 2008 R2 todos productos de Microsoft. Sin embargo, ante los comunicados realizados por parte de Microsoft, relacionados con la finalización de soporte1 para los citados componentes, sobre los cuales trabaja actualmente el Sistema de la Dirección Nacional de Pensiones, resulta imperioso proceder con la actualización tecnológica de la versión actual del mismo, a fin de evitar la salida de operación del Sistema y el colapso en los servicios que el mismo soporta; además, de implementar el soporte del sistema para múltiples navegadores de internet.

Adicionalmente, se pretende hacer el traslado del alojamiento de la información del Sistema de Revalorización y Planillas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el informe técnico *“Migración de servidores DNP a infraestructura tecnológica del MTSS”* del Departamento de Tecnologías de la Información.

En cuanto al incremento de ₡119 millones de colones, en relación a la observación manifestada por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SAF-0267 con respecto a la tramitación del presente expediente, se propone añadir coetilla en la subpartida 212-73400-59903 que permita identificar con mayor precisión el objeto del gasto, según se indica:

“₡77 MILLONES DE COLONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SOBRE LA QUE OPERA EL SISTEMA DE REVALORIZACIÓN Y PLANILLAS DE LA DNP.

₡42 MILLONES DE COLONES PARA LA MIGRACIÓN, ALOJAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE REVALORIZACIÓN Y PLANILLAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL”

Con lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social manifiesta su apoyo al presupuesto extraordinario tramitado bajo el expediente 22008, denominado **“SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY NO. 9791 “LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 Y SUS REFORMAS.”** y respetuosamente se solicita su pronta aprobación para poder atender las necesidades apremiantes que estamos enfrentando como país desde la perspectiva de las afectaciones del mercado laboral; con lo cual deja rendido el criterio solicitado por oficio HAC-027-2020.

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero
MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EMM